



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDS

Socabaya, 25 de enero del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 006-2022-MDS/A-GM-OPP-OPMI, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, el Proveído N° 90-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, modificada por Decreto Legislativo N° 1432 que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 9° del D. S. N° 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde de acuerdo con el Art. 9.3) numeral 4. del mencionado reglamento, Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 13.7 del artículo 13°; los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI en su portal institucional.

Que, mediante Informe N° 006-2022-MDS/A-GM-OPP-OPMI, la Jefatura de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, eleva la propuesta de los criterios de priorización de inversiones para la programación Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Socabaya para su aprobación.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 006-2022-MDS/A-GM-OPP-OPMI, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de esta Comuna, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, por consiguiente, queda priorizada de la siguiente manera:

1. Saneamiento
2. Salud
3. Educación
4. Ambiente
5. Orden público y seguridad
6. Protección social
7. Vivienda y desarrollo urbano
8. Transporte
9. Cultura y deporte
10. Agropecuario
11. Planeamiento, gestión y reserva de contingencia





**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** los actuados al **JEFE DE OPMI**, para la elaboración el PMI, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Unidad de Informática, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Abog. *[Signature]* Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya  
*[Signature]*  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

